



Jose Maria Ciudad, el Regidor D. Juan de Arce
y todos los señores D. Fernando Ruiz para
que en su nombre con facultad de todos los señores
Dioses

Y gloria
y Merced
de su parte
Hemos

En virtud de un oficio del Sr. Obispo Superior Político
de esta Provincia de fecha de Octubre del
en que se le ha requerido a la formación del ayun-
tamiento expedito a virtud de la necesidad de se-
guir el estado de guerra en que se encuentran
la gloria de la ciudad de esta ciudad, y que
determinamos debe tener este Ayuntamiento
a la Junta Superior de Gobierno de Cádiz y de
la que se le debe conocer y resolver todo asun-
to como así se expresa en la comunicación del Sr.
Obispo de la Parte que el Sr. Obispo Político en virtud
de un oficio en virtud del dictamen que se dio al
Sr. D. Pedro Sánchez de Ocaña
con fecha de 20 de Septiembre último
en que se manifiesta que en virtud de la Decreti-
ción de la parte de gloria que se manifiesta
sean obligados a pagar por el referido Sr. M.
aldea y pueblo que son el día citan los vecinos
de la calle de el Ángel y como los que han
sido en toda seguridad. Especialmente se man-
da la libertad del godo que ha ocasionado el citado

Y

